



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11804

Viernes 27 de Septiembre de 2013

Edición de 62 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1151, 1156, 1249, 1251, 1257, 1258, 1274, 1275, 1281, 1283 a
1288, 1290 a 1299, 1301, 1303 y 1304 2-7

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 247 7-8
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 195 8
Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Res. Nº 90 a 96, 99 a 103 8-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-275, XIII-401, XIII-402 y XIII-403 13
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº 46, 47, 48, V-117 y V-123 13-14
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº III-59, III-60, III-61, 222, 223, 226, 227 y 228 14-17
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº VII-50, 61 y 62 17
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Nº XXIV-22 y XXIV-23 17-18
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Nº XII-83 18
Secretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº VIII-18 18
Administración de Vialidad Provincial
Año 2013 - Res. Nº XV-79 y XV-80 18-19
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 32, 35, 259 y 265 19-20
Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 857 y 858 20-21

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIII-391 y IV-155 21
Ministerio de Educación y Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIII-404 y XXI-447 21
Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIX-38 y XXI-448 21
Corporación de Fomento del Chubut y Secretaría
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIX-39 y XII-82 21

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Acuerdo Nº 191 a 199, 201 a 208, 210 a 232, 234 a 238 21-42

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Dictamen Nº 123 a 151 y 153 42-50

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 50-62

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1151

27-08-13

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 8.610.000,-) en la Jurisdicción 67, SAF 67 – SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL (\$ 94.021.000,0-) en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.- Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1156

29-08-13

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de capital e intereses a favor de la actora, honorarios, intereses e I.V.A., de letrados y perito intervinientes, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía, de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 21.875 - Año 2009), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 10 y 11, del Expediente N° 218-FE-2013, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII - N° 4.-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Empresa «ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C, en cancelación de capital e intereses reclamados en autos: «ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 21.875 - Año 2009)», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 260.760,00), en cancelación de Capital e Intereses.-

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Ricardo LENS, en cancelación de Honorarios, intereses e I.V.A., regulados en autos: «ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 21.875 - Año 2009)», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.249,65).-

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Ingeniero José M. MOLINA, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 21.875 - Año 2009)», por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.822,80).-

Artículo 5º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Empresa ALUAR ALUMINIO DE ARGENTINA S.A.I.C, mediante depósito judicial la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 260.760,00), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Agosto de 2013, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor Ricardo LENS, mediante depósito judicial la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.249,65), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Agosto de 2013, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 7º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Perito Ingeniero José M. MOLINA, mediante depósito judicial la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.822,80), en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de Agosto de 20,13, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2013 y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 315.832,45), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 188.971,15); en Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.786,61) y en Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 101.074,69) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. Nº 1249**10-09-12**

Artículo 1º.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. JUAN NICOLAS CAVALLETTI (DNI Nº 24.892.331), contra la Resolución Nº 03628-AVP-2012 de fecha 12 de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- REVOCAR la Resolución Nº 3628-AVP-2012.

Dto. Nº 1251**12-09-13**

Artículo 1º.- Habilitase en el S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en el Programa 1, la Actividad 3, denominada «Emergencia Climática».-

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 5.931.320.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1257**12-09-13**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el "XIV Congreso Nacional de Herpetología" que se realizará entre los días 17 y 20 de septiembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn.

Dto. Nº 1258**12-09-13**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 8º Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione, a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 16 de Septiembre de 2013 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione.-

Dto. Nº 1274**16-09-13**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial las "IV Jornadas Bibliotecarias del Chubut y I Jornadas Bibliotecarias de la Patagonia" que se realizarán los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2013 en la ciudad de Trelew.

Dto. Nº 1275**18-09-13**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la ASOCIACIÓN OBREROS TEXTILES, representada por su secretario general el Señor José Alberto ARENAS, DNI 11.312.151, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores comprendidos en la industria obrera textil.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad A 00/00/A03/ Apoyo a Actividades Sociales/5 Transferencias /1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes/8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1281**20-09-13**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 88º Aniversario de la Comuna Rural de Lago Blanco, a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Septiembre de 2013 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lago Blanco.-

Dto. Nº 1283**20-09-13**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor del Colegio Agrotécnico Nº 733 «Benito Owen» Bryn Gwyn de la localidad de Gaiman, representado por su Director Profesor Marcelo ALVAREZ (DNI Nº 17.267.949), la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 77.435,00.-) en concepto de subsidio para ser destinado a solventar las erogaciones implicadas por la adquisición de elementos y equipamiento que resultan necesarios en la sala de extracción del proyecto apícola desarrollado por el establecimiento educativo, así como también los materiales requeridos para llevar a cabo los trabajos en cuestión por parte de los educandos.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) del artículo 1 del Decreto 1304/78.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 77.435,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca - SAF 67 - Programa 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad 01 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Inciso 5 - Principal 1 -Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1284**20-09-13**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Cooperativa Agrícola COOPALFA 28 de Julio Limitada, representada por su Presidente Mauricio GONZÁLEZ (DNI Nº 27.363.110), la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de una cosechadora que permita avanzar en la cosecha de los lotes testigos de maíz.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) del artículo 1 del Decreto 1304/78.-

Artículo 3º.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca - SAF 67 - Programa 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad 01 -Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1285 20-09-13

Artículo 1º.- Aceptar las renunciaciones de las personas que se detallan a continuación como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Secretaria: señora Liliana Isabel CURILLAN (DNI Nº 26.975.569 Clase 1979), a partir del 27 de Julio de 2012, Vocal Suplente: señor Víctor Hugo JORGE (DNI Nº 28.019.267 - Clase 1981), a partir del 02 de Agosto de 2012, designados mediante Decreto Nº 1417/09.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Vocal de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo a la señora Teresa Ana MILLANAO (DNI Nº 17.310.468 - Clase 1966), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1417/09.-

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a las personas que se detallan a continuación: Secretaria: señora Sonia Cecilia AGÜERO (DNI Nº 25.724.792 - Clase 1976), Vocal: señor Fernando Nahuel MANSILLA (DNI Nº 35.383.731 - Clase 1991), de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo.-

Dto. Nº 1286 20-09-13

Artículo 1º.- Rectificar las Planillas Anexas Nº 29, 36, 40, 44 y 56 del Decreto Nº 291 de fecha 12 de marzo de 2013.

Dto. Nº 1287 20-09-13

Artículo 1º.- Designar en el cargo Director General de Autotransporte Terrestre, Personal Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, al señor Ricardo Daniel Seferino CASADO (DNI Nº 16.563.874 - Clase 1963), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno -Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Transporte Multimodal. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 1288 20-09-13

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 23 de Julio de 2013, entre la Provincia del Chubut representada en dicho acto por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Profesor Pedro ZUDAIRE, y la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico, representada por su Presidente, señor Gustavo Marcelo SALVADOR, y protocolizado al Tomo: 4, Folio: 152, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 14 de Agosto de 2013.-

Artículo 2º.-Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 1290 20-09-13

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo celebrado el día 10 de abril de 2013 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia del Chubut, representada por su Ministro, Profesor Pedro ZUDAIRE y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente, Señor Mirco SZUDRUK, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 058, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 30 de julio de 2013, el cual tiene por fin la asistencia técnica y financiera para la formulación, ejecución y monitoreo, en el marco del denominado «Proyecto de Restauración del área Laguna Los Alerces Reserva Forestal de Usos Múltiples Lago Epuyén.-

Artículo 2º.-Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 1291 20-09-13

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1292 20-09-13

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut y los Dres. David Patricio ROMERO y Javier Patricio ROMERO, en autos: «SAIEGG, José Waldo c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. Nº 22.641 -Año 2012).-

Dto. Nº 1293 20-09-13

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria creada por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario

Nº 1335/07, en la Dirección Registro Civil Puerto Madryn Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señorita Ailin Inti MESA FERNANDEZ (DNI. Nº 32.451.113 - Clase 1986).

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Ailin Inti MESA FERNANDEZ (DNI. Nº 32.451.113 - Clase 1986) será de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 3.906,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 1294

20-09-13

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Comisario Mayor (R) PADIN, Carlos Alberto (M.I. Nº 11.386.069 - Clase 1955), los haberes sustitutivos de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2011, cuarenta (40) días y 2012, ocho (08) días parte proporcional.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1295

20-09-13

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa con la firma Forrajería Trelew de Carlos Rodríguez y Juan Carlos Velázquez, CUIT Nº 30-57865289-9, con domicilio en calle Lezama Nº 1464 de la ciudad de Trelew, para la adquisición de dos mil (2.000) módulos alimentarios, destinados a la atención de familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social de la Provincia del Chubut, que se tramita por Expediente Nº M.F.P.S.-2013, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo A del presente Decreto, en el marco de la normativa prevista en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 4) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 259.620,00), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

ANEXO A

Renglón Nº 1: 2.000 paquetes de alimento en polvo a base de azúcar y cacao por 180 gramos, marca Zucoa, por un precio unitario de PESOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4,30) y un importe total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00).

Renglón Nº 2: 2.000 envases de aceite comestible mezcla x 900 centímetros cúbicos, marca Costa del Sol por un precio unitario de PESOS SIETE CON VEINTI-CUATRO CENTAVOS (\$ 7,24) y un importe total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 14.480,00).

Renglón Nº 3: 2.000 paquetes de harina de trigo 000 enriquecida con hierro por 1.000 gramos, marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7,60) y un importe total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00).

Renglón Nº 4: 2.000 paquetes de arroz largo fino 00000 por 1.000 gramos, marca Monarca, por un precio unitario de PESOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6,90) y un importe total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00).

Renglón Nº 5: 2.000 envases de fideos semolados para guiso por 500 gramos marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5,28) y un importe total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00).

Renglón Nº 6: 2.000 envases de fideos semolados soperos por 500 gramos, marca Sol Pampeano por un precio unitario de PESOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5,28) y un importe total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00).

Renglón Nº 7: 2.000 envases de fideos semolados tallarán por 500 gramos marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5,61) y un importe total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 11.220,00).

Renglón Nº 8: 2.000 paquetes de primer jugo bovino (grasa) x 1.000 gramos, marca Sandrita por un precio unitario de PESOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14,50) y un importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00).

Renglón Nº 9: 2.000 paquetes de harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta por 500 gramos, marca La Sirena, por un precio unitario de PESOS DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2,98) y un importe total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 5.960,00).

Renglón Nº 10: 2.000 paquetes de yerba mate elaborada con palo x 1.000 gramos, marca Mulita por un precio unitario de PESOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$19,15) y un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300,00).

Renglón Nº 11: 2.000 paquetes de leche entera en polvo instantánea por 800 gramos, marca Purísima, por un precio unitario de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00) y un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00).

Renglón Nº 12: 4.000 sobres de levadura de cerveza desecada por 10 gramos marca Levex, por un precio unitario de PESOS UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1,27) y un importe total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.080,00).

VOS (\$ 1,29) y un importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.160,00).

Renglón N° 13: 2.000 latas de tomates peídos peritas enteros comunes por 400 gramos, marca Arcor, por un precio unitario de PESOS SEIS (\$ 6,00) y un importe total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Renglón N° 14: 2.000 paquetes de azúcar común tipo A por 1.000 gramos marca Chango, por un precio unitario de PESOS SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6,39) y un importe total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 12.780,00).

Dto. N° 1296 20-09-13

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo celebrado el día 12 de Diciembre de 2012 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular Doctor Juan José MUSSI ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, y la Subsecretaría de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, representada por Don Pablo Leonardo DELGADO; protocolizado al Tomo 4, Folio: 057, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 30 de Julio de 2013 el cual tiene por fin asignar a la autoridad Provincial de aplicación un aporte no reintegrable destinado a la implementación de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1297 20-09-13

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca de la provincia de Chubut a contratar en forma directa a partir del día 10 de agosto de 2013, y por el término de tres (3) años, con el Señor Osear Vicente GARCÍA (D.N.I N° 8.355.511) la renovación del alquiler del inmueble de propiedad del nombrado, sito en la calle Vachina N° 164 de la ciudad de Rawson, inscripto en el Registro Real de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula (0130) 1.180, para alojar las dependencias del Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca de la Provincia de Chubut, siendo la suma de la presente contratación PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 24.624) mensuales para los doce (12) primeros meses; suma de pesos VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 26.594), para los doce (12) meses siguientes; y la suma de pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 28.722) para los doce (12) meses restantes.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 67 -SAF 67 - Programa 01- Conducción MAGByP - Actividad 01 Conducción MAGByP - Inciso 3, Principal 2, Parcial 1. U.G 11999, Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2013, 2014, 2015, 2016.-

Dto. N° 1298 20-09-13

Artículo 1°.-Dejar sin efecto a partir del 01 de abril de 2013, la designación de la señora Sandra Mariela LOSCAR (DNI. N° 21.959.398 - Clase 1971) en el cargo Directora General de Imagen Pública, Personal Fuera de Nivel de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 111/12 de fecha 30 de enero de 2012.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de abril de 2013, la designación del señor Osvaldo Alberto SAXE (DNI. N° 13.464.488 - Clase 1957), en el cargo Director de Planificación, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 111/12 de fecha 30 de enero de 2012.

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director de Planificación, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la señora Sandra Mariela LOSCAR (DNI. N° 21.959.398 - Clase 1971), a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 4°.- Designar en el cargo Director General de Imagen Pública, Personal Fuera de Nivel de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al señor Osvaldo Alberto SAXE (DNI. N° 13.464.488 - Clase 1957), a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite será afectado ala Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

Dto. N° 1299 20-09-13

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a contratar en forma directa la adquisición de una -(01) camioneta cero 0 KM. doble cabina, doble tracción, Turbo Diesel con Cúpula Plástica, con la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A. con C.U.I.T. N° 30-67052589-2, destinada a la Delegación de la Comarca Río Senguer - Golfo San Jorge dependiente del Ministerio de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el presente Decreto, y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 246.658.-) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 del Ministerio de Gobierno / Programa: 31 - Comarca del Ministerio de Gobierno / Actividad: 02 - Comarca Río Senguer y Golfo San Jorge / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 02 - Equipo de Transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1301**20-09-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación del agente Celso Gerardo LEPIN (DNI. N° 18.238.252 - Clase 1966) Planta Transitoria con funciones de Servicios otorgada mediante Decreto N° 291/08 y prorrogada mediante los Decretos Nros. 1180/09 y 938/11, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria con funciones de Servicios - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Celso Gerardo LEPIN (DNI. N° 18.238.252 - Clase 1966), quien percibirá una suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 3.906,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 29: Catastro e Información Territorial, Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1303**20-09-13**

Artículo 10.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1304**20-09-13**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, por la agente Alejandra Celia FAJARDO ARANEDA (DNI N° 28.236.953 - Clase 1980), Planta Transitoria con funciones Administrativas del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno a cargo del Departamento Protocolización y Marginales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del mismo Plantel Básico, a partir del 27 de mayo de 2010 y hasta el 15 de agosto de 2011.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Alejandra Celia FAJARDO ARANEDA, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo lo Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2013.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA****Resolución N° 247/13.**

Rawson (Chubut), 20 de Septiembre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 3489/13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes al Golfo Nuevo, en el marco del Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja; y

CONSIDERANDO:

Que los informes del Departamento de Bromatología arrojan que muestras de moluscos del Golfo Nuevo se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos del Golfo Nuevo.

Artículo 2°: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques
y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESOLUCIÓN Nº 195/13 HL.

CONSIDERANDO:

Que la realización de este Congreso Internacional de Geografía 74° Semana de Geografía es una iniciativa académica que viabiliza el acercamiento de los avances científico-académicos a la sociedad.

Que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos G/EA, es una institución de carácter científico que ha cumplido más de 90 años de actividad.

Que en sus inicios la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos G/EA contó con la expresa adhesión de, entre otros, el Científico Carlos Ameghino, paleontólogo y explorador cuyo trabajo significó mucho no solo para el desarrollo científico de la Patagonia, sino también para la soberanía territorial de estas tierras.

Que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos G/EA tiene por objeto promover el desarrollo del saber geográfico a través de investigaciones y actividades tales como viajes, exploraciones, conferencias, y publicaciones.

Que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos G/EA ha realizado en diversas provincias y localidades de nuestro país, desde Misiones y Salta hasta Chubut, 73 «Semanas» (Congresos Nacionales y/o Internacionales de Geografía), cumpliendo de esta manera la voluntad de sus fundadores.

Que estas actividades propenden a la popularización y democratización del saber.

Que para una Ciudad como Trevelin, la realización de actividades como ésta que movilizan y dinamizan a la comunidad local resulta sumamente importante y trascendente.

Que los organizadores han solicitado expresamente que veríamos con sumo agrado contar con el aval de la Honorable Legislatura del Chubut y que el presente evento sea declarado de interés mediante trámite parlamentario.

Que es meritoria la labor realizada por Sociedad Argentina de Estudios Geográficos G/EA que con gran aptitud profesional y un profundo compromiso con la difusión del conocimiento anualmente organiza y gestiona este evento.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Declárase de interés Legislativo la realización del «Congreso Internacional de Geografía 74°

Semana de Geografía» organizada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos G/EA en la Ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut a realizarse entre los días 31 de octubre al 3 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°: La presente resolución se publicará íntegramente, incluyendo los considerandos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 90/13

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 31074, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 387/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a la Nota Nº 050/13-F.3. (fs.75-76) de fecha 16.05.13.

Que el artículo 35° de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesorera: Sra. Valeria

MARIÑANCO a dar respuesta a la Nota N° 050/13-F.3.(fs.75-76), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 050/13-F.3.- (fs.75-76).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 91/13

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 29710, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 394/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha dado respuesta a las Notas N° 54/13-F.3. (fs.158/162) y N° 64/13-F.3. (fs.164/166).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Jefa Depto. Presupuestos y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA; Secretario de Economía Obras y S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA; Secretario de Economía Obras y S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR a dar respuesta a las Notas N° 54/13-F.3.(fs.158/162) y N° 64/13-F.13. (fs.164/166) dentro del término de quince (15) días que

al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 54/13-F.3. (fs.158/162) y N° 64/13-F.3. (164/166).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 92/13

Rawson (Chubut), 20 de agosto del 2013

VISTO: El Expediente N° 32064, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 436/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 93/13

Rawson (Chubut), 20 de agosto del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32085, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 433/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Belarmino ALVAREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Belarmino ALVAREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 94/13

Rawson (Chubut), 20 de agosto del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32051, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 435/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa

TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/13

Rawson (Chubut), 20 de agosto del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32067, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 415/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 96/13

Rawson (Chubut), 20 de agosto del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32065, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 413/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 99 /13

Rawson (Chubut), 21 de agosto del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32079, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 417/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/13

Rawson (Chubut), 21 de agosto del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32076, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 432/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero,

Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 101/2013

Rawson, (Chubut) 23 de agosto de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Contador Fiscal Alejandro Angel CARRASCO se ha reincorporado a sus funciones a partir del día 5 de agosto del corriente año por lo que se hace necesario establecer las áreas que tendrán bajo su responsabilidad los Señores Contador Fiscales, modificando las Resoluciones Nros. 28/2010 y 072/2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 13º inc. k) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Determinase que los Contadores Fiscales tendrán Jurisdicción sobre las fiscalías que se detallan:

- Cr. Alejandro Antel CARRASCO sobre las Fiscalías Nros. 8 y 9
- Cr. Ricardo ZULIANI sobre las Fiscalías Nros. 1, 2, 3 y 10
- Cr. Fernando OLAGARAY sobre las Fiscalías 4, 5, 6 y 7

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 102/13

Rawson (Chubut), 02 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.162, año 2013, caratulado: "ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DE PUERTO MADRYN, S/ Rendición de cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 145/13 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que el ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses ABRIL Y MAYO del EJERCICIO 2013.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resultan responsables: Presidente Lic. Cecilia Torrejón y Tesorero Sr. Cristian Loustau.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA, Presidente Lic. Cecilia Torrejón y Tesorero Sr. Cristian Loustau, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses ABRIL y MAYO del EJERCICIO 2013, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 103/13

Rawson (Chubut), 06 de septiembre del 2013

VISTO: El Expediente Nº 32077, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 465/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Abril del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Abril del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-275 29-07-13

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento al agente RETAMAL OLIVERO, Arturo Segundo (M.I. N° 92.701.999 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región III de la ciudad de Esquel, quien fuera designado, mediante Decreto N° 368/10, a partir del 04 de enero de 2012.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I – N° 74.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho - habientes del agente mencionado en el Artículo 1º, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-401 18-09-13

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución XIII N° 259/13.

Res. N° XIII-402 18-09-13

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución XIII N° 262/13.

Res. N° XIII-403 18-09-13

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ZAVALA, Aldo Osmar (MI N° 06.903.975 - Clase

1943), al cargo Secretario de Ministro de la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 716/06, a partir del 01 de mayo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32º.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 46 13-09-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS CORCOVADO LIMITADA", en la persona de su Presidente, la señora María Gabriela VILLADA (DNI N° 27.403.543), aporte económico que se destinará a cancelar deudas impositivas y previsionales contraídas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), situación fáctica que impide el normal funcionamiento operativo de la Cooperativa, y por ende, entorpeciendo la prestación de sus servicios con el consiguiente perjuicio que dicha circunstancia ocasiona a la comunidad de Corcovado.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 8 – Ejercicio 2013 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 47 13-09-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRESO", en la persona de su Presidente, señor Albino Anastasio ARANDA (DNI N° 17.020.682), el cual se aplicará para solventar situaciones que hacen al fortalecimiento institucional de la

asociación y asimismo costear la adquisición de insumos de artículos de librería y papelería para favorecer el desarrollo operativo de la misma.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 48 **13-09-12**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00) a favor de la Comuna Rural de Gastre en la persona de su Presidente, Don Rolando ROCCO (DNI Nº 14.617.878), el cual se aplicará para afrontar las erogaciones originadas por el tratamiento de residuos y obras de protección ambiental en el ámbito de dicho municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5.7.6. – Ejercicio 2013 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-117 **16-09-13**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al señor Juan Martín CALDAFERRI (MI Nº 31.450.967) Secretario Privado del señor Viceministro Coordinador de Gabinete a conducir los vehículos oficiales incorporados al Registro Patrimonial del citado Ministerio y de otras Reparticiones pertenecientes a la Administración Central del Estado Provincial.

Artículo 2°.- El agente autorizado mediante el artículo 1° de la presente Resolución será exclusivamente responsable del uso y mantenimiento de los vehículos oficiales mencionados en el referido apartado.

Artículo 3°.- Dichos vehículos serán afectado exclusivamente al cumplimiento de las tareas propias operativas habituales desarrolladas por el funcionario autorizado por el artículo 1° de la presente resolución, en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-123 **19-09-13**

Artículo 1°.- Confórmase la Comisión Verificadora Permanente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo

lo 9° inciso a) del Decreto Nº 620/81, la que estará integrada del siguiente modo:

- a) El Ministro Coordinador de Gabinete;
- b) La Directora de Registro del Ministerio de Coordinación de Gabinete;
- c) Un (1) abogado por la Fiscalía de Estado;
- d) Un (1) contador por la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- Incorpórese a la Secretaria de Cultura, como miembro permanente de la Comisión Verificadora Permanente.

Artículo 3°.- Facúltase a las autoridades explicitadas en los artículos anteriores a delegar en terceras personas las funciones que les competen como miembros de la Comisión.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-59 **18-09-13**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en el marco de la investigación de la colisión protagonizada el día 28 de junio de 2013 por el vehículo oficial marca Chevrolet Corsa Clasicc - Dominio JAN 313 perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito público.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente Nº 1101: DGR-13 a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

Res. Nº III-60 **18-09-13**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a efectos de establecer las circunstancias en que se sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder por el robo acaecido en el local donde funciona el Departamento de Recaudación Trelew - Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en calle Don Bosco Nº 135, donde se ha sustraído de la caja fuerte la cantidad total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) y provocado la destrucción de vidrios y verjas de una ventana posterior al local y del equipo de alarma de seguridad.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente Nº 1225-DGR-13 a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

Res. Nº III-61 **18-09-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente ROLDAN, Lidia Josefina (MI Nº 11.900.381 - Clase 1955) cargo

Jefe Departamento Mesa General de Entradas y Salidas - Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Deberá liquidársele cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: veintiún (21) días - Período 2012 y veintiséis (26) días - Parte Proporcional Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos, y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° 222

19-09-13

Artículo 1°.- Abónese al Banco del Chubut S.A., la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON TRES CENTAVOS (\$ 150.120,03) conformada por PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$37.585,63) en concepto de comisión por colocación de Letras sobre la Serie VI; por PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.962,63) en concepto de comisión por colocación de Letras sobre la Serie VII; por PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.057,13) en concepto de comisión por colocación de Letras sobre la Serie VIII; por PESOS DIECIOCHO MIL CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.014,64) en concepto de comisión por colocación de Letras sobre la Serie IX; y en concepto de cobros efectuados por Caja de Valores por el depósito de los Certificados Globales en custodia de las Letras de la Provincia del Chubut por PESOS DOCE MIL CIEN (\$12.100,00); por PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150,00); por PESOS DOCE MIL CIEN (\$12.100,00) y por PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2013.-

Res. N° 223

19-09-13

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$36.500.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$627.211,31) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie VI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$178.345,03) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie VII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- Páguese la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$568.528,39) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie VII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4°.- Páguese la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) en concepto de amortización de la Clase 1 de la Serie VIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5°.- Páguese la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$339.704,83) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie VIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6°.- Páguese la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$688.347,06) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie VIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VI que integra la presente Resolución.

Artículo 7°.- Páguese la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$403.726,90) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VII que integra la presente Resolución.

Artículo 8°.- Páguese la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$457.159,79) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VIII que integra la presente Resolución.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2013.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 3 – SERIE VI A 123 DÍAS V/N \$36.500.000

Vencimiento: 24 de septiembre de 2013

Amortización: \$36.500.000

Período de intereses: desde el 26 de agosto de 2013 al 24 de septiembre de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,6279762%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$17,18387149
 Importe total a abonar intereses: \$627.211,31

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 – SERIE VII A 92 DÍAS V/N \$10.500.000
 Vencimiento: 24 de septiembre de 2013
 Amortización: \$10.500.000
 Período de intereses: desde el 26 de agosto de 2013 al 24 de septiembre de 2013
 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,3779762%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$16,98524136
 Importe total a abonar intereses: \$178.345,03

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 – SERIE VII A 123 DÍAS V/N \$33.085.000
 Vencimiento: 24 de septiembre de 2013
 Período de intereses: desde el 26 de agosto de 2013 al 24 de septiembre de 2013
 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,6279762%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$17,18387149
 Importe total a abonar intereses: \$568.528,39

ANEXO IV

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 – SERIE VIII A 67 DÍAS V/N \$10.000.000
 Vencimiento: 24 de septiembre de 2013
 Amortización: \$10.000.000

ANEXO V

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 – SERIE VIII A 98 DÍAS V/N \$20.000.000
 Vencimiento: 24 de septiembre de 2013
 Período de intereses: desde el 26 de agosto de 2013 al 24 de septiembre de 2013
 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,3779762%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$16,98524136
 Importe total a abonar intereses: \$339.704,83

ANEXO VI

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 3 – SERIE VIII A 130 DÍAS V/N \$39.600.000

Vencimiento: 24 de septiembre de 2013
 Período de intereses: desde el 26 de agosto de 2013 al 24 de septiembre de 2013
 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,8779762%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$17,38250163
 Importe total a abonar intereses: \$688.347,06

ANEXO VII

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 – SERIE IX A 92 DÍAS V/N \$23.825.000
 Vencimiento: 24 de septiembre de 2013
 Período de intereses: desde el 26 de agosto de 2013 al 24 de septiembre de 2013
 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,3279762%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$16,94551533
 Importe total a abonar intereses: \$403.726,90

ANEXO VIII

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 – SERIE IX A 116 DÍAS V/N \$26.300.000
 Vencimiento: 24 de septiembre de 2013
 Período de intereses: desde el 26 de agosto de 2013 al 24 de septiembre de 2013
 Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,8779762%
 Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$17,38250163
 Importe total a abonar intereses: \$457.159,79

Res. N° 226**23-09-13**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 199-EC-13 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Autorizar el pago de la factura N° 0003-00000116 de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200), de conformidad con el artículo 95, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Res. N° 227**23-09-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Agosto de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

AGENTE	%
ALVELO, Damián	17,99%
BELTRAN, Mirta	17,77%
CARBONE, Valeria	17,99%
CHICAHUALA, Angel	18,00%
CURIN, María Estela	18,00%
DOWNIE, Laura	16,60%
FERNANDEZ, Gonzalo	17,19%
GONZALEZ, Yanina Jessica	16,84%
LIBERATTI Sergio Emir	18,00%
MOLINARO, Patricia Andrea	17,88%
SANCHEZ, Germán	17,42%
URREA, Juana	16,26%
ZABALA, Cristian	17,97%

Res. N° 228 23-09-13

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Agosto de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	17,22 %
Fernández Luciana	15,00 %
Julio Alejandra	17,64 %
Lechoff Ana	15,00 %
Moure Beatriz	15,24 %

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° VII-50 19-09-13**

Artículo 1º.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de junio de 2013, cuyo total asciende a CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (464) HORAS.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Ejercicio: 2013.-

Res. N° 61 18-09-13

Artículo 1º.- AUTORIZASE a los señores Ricardo Pablo INSÚA (DNI N° 16.421.132) y Juan Ignacio Vicente ITURRALDE (DNI N° 13.952.369), en carácter de; socios y liquidadores de la sociedad BALANCEADOS PATAGÓNICOS S.R.L., a transferir el inmueble identificado como Parcela 5 Macizo 34 Circunscripción 5 Sector 1 del Parque Industrial de Trelew, a favor del señor Ricardo Pablo INSÚA (DNI N° 16.421.132), quien dará continuidad al proyecto oportunamente aprobado.-

Artículo 2º.- Oportunamente los señores Ricardo Pablo INSÚA y Juan Ignacio Vicente ITURRALDE notificarán a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, el uso que hayan hecho del presente acto administrativo, debiendo remitir copia del documento por el cual se formalizó, a los efectos de ser incorporado en las actuaciones.

Artículo 3º.- Notifíquese al Sr. Ricardo Pablo INSÚA, que cualquier modificación, ya sea en la razón social y/o en la actividad a desarrollar deberá contar con la autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio será formalizada ante la escribanía que las partes decidan, debiendo contener las restricciones al dominio establecidos por el Decreto N° 1239/06 ó el que en el futuro lo Sustituya.-

Res. N° 62 18-09-13

Artículo 1º.- Autorízase a Materiales Sur S.A., con domicilio fijado en Hipólito Irigoyen N° 488 de la ciudad de Puerto Madryn a constituir hipoteca en primer grado por hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$) 900.000.-) a favor del Banco de la Nación Argentina, sobre el inmueble identificado como Circunscripción 1 Sector II Macizo 6 Parcela 16 del Parque Industrial Liviaño de Puerto Madryn, por crédito de inversión para PYMES.-

Artículo 2º.- La Escritura de Hipoteca correspondiente se otorgará por ante la Escribanía que el interesado y/o entidad bancaria determinen.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° XXIV-22 10-09-13**

Artículo 1º.- ACÉPTASE la renuncia interpuesta por el Arquitecto Rubén Oscar REYES (D.N.I. N° 12.506.732 - Clase 1956), al cargo de Subsecretario de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del día 10 de diciembre de 2011, para el que fuera designado mediante Decreto N° 265/08 de fecha 28 de marzo de 2008.-

Artículo 2º.- Agradécense al Arquitecto Rubén Oscar REYES los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-

Artículo 3º.- Apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable, por el cual se abonó al Arquitecto Rubén Oscar REYES, el importe correspondiente a DIECIOCHO (18) días parte proporcional de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2011, generadas en el desempeño de sus funciones como Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad - 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio: 2011.-

Res. N° XXIV-23 18-09-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a pago de la liquidación final del ex funcionario, Señor Juan Carlos GARITANO, (M.I. N° 11.144.938 - Clase 1954) quien se desempeñó como Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable, correspondiente a DIECIOCHO (18) días parte proporcional de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2011, generadas en el desempeño de sus funciones como Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo determinado, en el Artículo 2° del Decreto N° 1905/01 -.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2011.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-83 20-09-13

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto de 2013 la renuncia al Cargo: Supervisor Superior - Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 5/11 aprobado por Ley X - N° 48, interpuesta por la agente dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, agente Alicia Elida SARASOLA (M.I. 11.473.093 - Clase 1955), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese a la agente mencionada en el Artículo 1° de la bonificación prevista en el artículo 68° Inciso A) del

Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como así mismo quince (15) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-18 17-09-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 05 de junio de 2013, la renuncia interpuesta por el agente DE GODOY, Jorge Ricardo (M.I. N° 5.23.564 - Clase 1947), a la función administrativa Planta Transitoria de la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°: Abónese al agente mencionado en el Artículo anterior, diez (10) días del año 2013, parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-79 20-09-13

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente AVILEZ, Hernando (M.I. N° 12.175.353 - Clase 1951) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero Clase IX - Oficial Especializado dependiente de la Dirección de Secretaría General para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2013.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y veinte (20) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2013 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Secre-

taría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios anteriores - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 Conducción de Administración de Vialidad Provincial.

Res. N° XV-80 20-09-13

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente SALDIVIA, Sergio Ricardo (M.I. N° 18.425.697 - Clase 1967) de la Planta de Personal Temporaria - Agrupamiento Obrero Clase IV - Ayudante de Primera dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir del día 01 de Agosto de 2013.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante un (01) día de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y veinte (20) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2013 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión, Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.-

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 32 25-07-13

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un subsidio a la «Asociación de Productores de El Hoyo», CUIT N° 30-71207241-1, en la persona de su Presidente Lucas Guillermo RANCES (DNI N° 11.516.044), con domicilio en Lote N° 44 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 222.083), para ser destinado a adquirir dos (2) máquinas hortícolas para la producción de papas, en el marco del «Programa Estratégico: Desarrollo Experimental en Producción Forrajera y Ganadera en la Provincia del Chubut» que fuera creado mediante el Decreto N° 303/13.-

Artículo 2°.- La Asociación de Productores de El Hoyo deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El Señor Lucas Guillermo RANCES (DNI N° 11.516.044), en carácter de Presidente de la Asociación, el Señor Jorge OLGUIN (DNI N° 17.057.884), en carácter de Tesorero, y la Señora Marcela Doris GARCÍA ROMERA (DNI N° 22.512.962), en carácter de Secretaria, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la

Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 30 - Actividad 01 - IPP 525- Fuente de Financiamiento 5.53 - Ejercicio 2013.-

Artículo 6°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 51/12-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsídios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 35 07-08-13

Artículo 1°.- APROBAR la adjudicación del renglón 12 a CAMPOSUR S.R.L., CUIT N° 30-62335937, con domicilio en la calle Chile N° 32 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000).-

Artículo 2°.- DECLARAR fracasados los renglones 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Licitación Pública N° 02/13-CCH, por resultar la oferta presentada inadmisiblen.-

Artículo 3°.- CONTRATAR en forma directa a ARHA S.A., CUIT N° 30-53952983-4, con domicilio en la calle Avenida La Plata N° 1736 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el renglón 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 267.311,47), el renglón 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 331.208,27), el renglón 3 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 175.348,61), el renglón 4 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 439.615,56), el renglón 5 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.291.245,10), el renglón 6 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 37.497,24), el renglón 7 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 75.298,27), renglón 8 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 198.257,31), el renglón 9 por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 123.167,97), el renglón 10 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 263.675,54), el renglón 11 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.633.009,82).-

Artículo 4°.- AUTORÍZASE a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago de las facturas que se extiendan una vez cumplido el objeto de las contrataciones autorizadas precedentemente y previa conformación de las mismas.-

Artículo 5°.- Encuádrase el presente trámite en el artículo 94 y 95 inciso c) apartado 4) de la Ley II N° 76 y la Resolución N° 006/12-CCH modificada por la Resolución N° 023/13-CCH.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 30 - Actividad 01 - IPP 432 y 431 - Fuente de Financiamiento 5.53 - Ejercicio 2013.-

Res. N° 259 **21-08-13**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 3° de la Resolución N° 035/13 CCH, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.- CONTRATAR en forma directa a ARHA S.A., CUIT N° 30-53952983-4 con domicilio en la Calle Avenida La Plata N° 1736 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el renglón 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$267.311,47), el renglón 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 331.208,27), el renglón 3 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 175.348,61), el renglón 4 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 439.615,56), el renglón 5 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.291.245,10), el renglón 6 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 37.497,24), el renglón 7 por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UNO CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 123.051,03), renglón 8 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 198.257,31), el renglón 9 por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 123.167,97), el renglón 10 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 263.675,54), el renglón 11 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.633.009,82.-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal en la Resolución N° 035/13 CCH.-

Res. N° 265 **27-08-13**

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un subsidio a la Cooperativa Agropecuaria Chacay Mamil

Ltda., en la persona de su Presidente Italo Daniel JARAMILLO (DNI N° 26.497.032), con domicilio en Barrio Malvinas de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), para ser destinado a cancelar la compra de un terreno para la construcción de un galpón de acopio, el cual será utilizado por los pequeños productores asociados a esa Cooperativa.-

Artículo 2°.- La Cooperativa Agropecuaria Chacay Mamil Ltda. deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El Señor Italo Daniel JARAMILLO (DNI N° 26.497.032), en carácter de Presidente de la Cooperativa Chacay Mamil Ltda., el Señor Juan Domingo URQUIOLA (DNI N° 13.814.534), en carácter de Tesorero, y el Señor Rubén VILLARROEL (DNI N° 22.388.336), en carácter de Secretario, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 525- Fuente de Financiamiento 2.11 - Ejercicio 2013.-

Artículo 6°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 51/12-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsídios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 857 **13-09-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de septiembre de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

Res. N° 858**13-09-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915040-5 CUIT N° 30-51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de septiembre de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-13 V: 02-10-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Conj. N°****XIII-391 ME y IV-155 MFyPS****16-09-13**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente GONZÁLEZ, Manuel Jesús (M.I. N° 28.870.287 - Clase 1981), quien cumple funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del citado agente deberá remitir un informe a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE SALUD**Res. Conj. N°****XIII-404 ME y XXI-447 MS****19-09-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR funciones, a partir de la fecha de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el Hospital Rural de la localidad de Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a la agente BORDA, Isabel (M.I. N° 17.767.787 - Clase 1966), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 72 de la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir un informe mensual a la Delegación Administrativa Región V de la localidad de Sarmiento sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE SALUD**Res. Conj. N°****XIX-38-CORFO-XXI-448-MS****19-09-13**

Artículo 1º.- AROBAR lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Rural de Corcovado, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, al agente José Antonio ANGUITA (M.I N° 11.637.538 - Clase: 1956), cargo Maquinista A - Código 2-037 - Clase III Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones en el Hospital Rural de Corcovado, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud al agente José Antonio ANGUITA (M.I N° 11.637.538 - Clase: 1956). Cargo Maquinista A - Código 2-037 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del 01 enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Salud deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación, de haberes al Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**Res. Conj. N°****XIX-39-CORFO - XII-82-SIPySP****20-09-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar cuatrocientas (400) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2013, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 601 Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - Programa: 1 - Conducción y Administración CORFO - Actividad: 1 - Conducción y Administración CORFO Ejercicio: 2013.-

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191/2013**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil trece, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.607, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 32-DS-12 – S/ Hurto de Elementos Unidad Dominio MNA-00100 AVP (Expte- N° 01617-AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por el agente Salinas Alexis Mauricio quien expresa que encontrándose en campaña, el día 06 de junio, a unos 30 kilómetros de Gan Gan en dirección a Chacay Oeste Ruta Provincial N° 11, deja estacionada una Topadora en el interior de un campo.- Manifiesta además que cuando regresa el día 13 de junio se percata que le habían sustraído de la topadora, las dos baterías con terminales puestos, como así también el aceite hidráulico, para lo que rompieron el candado de la caja que protegía a las mismas.-Que surge de autos que la topadora fue dejada a resguardo detrás de una colina y a unos aproximadamente 1500 metros de la ruta, por lo que no se visualizaba desde la misma, lo que era el proceder habitual con este tipo de maquinarias y que además había sido consensuado con los jefes.-

Que a fs. 101/102 se expide la Dirección de Sumarios solicitando en su dictamen el archivo de las actuaciones atento que el agente Salinas ha cumplimentado debidamente las obligaciones que se establece el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2009.-

Que con respecto al expediente iniciado en sede penal el mismo fue archivado según constancias de fs. 32/40 mediante Providencia de fecha 07-08-12.-

Que la Administración de Vialidad Provincia mediante Resolución N° 01964-AVP ordena el archivo de las actuaciones administrativas.-

Que se eleva el presente expediente a este Organismo, corriéndose vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 110) mediante Dictamen N° 22/13 indicando que correspondería el archivo (art. 48 inc. a) Ley V N° 71 y que debería aconsejarse al Organismo involucrado extreme (potencie) las pertinentes medidas de seguridad, control y custodia en relación a las maquinarias.-

Que a fs. 111) dictamina el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 53/2013 –C.F. solicitando el archivo y compartiendo en su totalidad lo expresado por la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Recomendar a la Administración de Vialidad Provincial extreme las medidas de seguridad, control y custodia de las maquinarias involucradas en los trabajos que le son propios.-

Tercero: Regístrese, remítase el expediente a la Administración de Vialidad Provincial y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Decreto N° 980/2013 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO: Que el decreto mencionado en el visto fija nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial a partir del 1º de julio de dos mil trece;

Que por tal motivo corresponde modificar el valor de los viáticos para el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Modifícase el art. 2º del Acuerdo N° 229/08 (texto modificado por el Acuerdo N° 130/2010), que quedará redactado de la siguiente manera:

"Segundo: Asignar los importes que en concepto de viático diario le Corresponden a cada categoría establecida por el art. 1º:

Categoría Viático	Valor Viático Diario
A	659,00
B	455,00

Segundo: Las modificaciones introducidas entrarán en vigencia a partir del 1º de julio de dos mil trece.

Tercero: Regístrese, notifíquese al personal, tome razón el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

VISTO: El Acuerdo N° 405/00 "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas"; y

CONSIDERANDO: Que en el art. 14º del Acuerdo mencionado se fijan los requisitos académicos para ocupar el Cargo de Técnico Superior Informático;

Que a efectos de un mejor funcionamiento de la Asesoría Informática del organismo, resulta conveniente agregar a los requisitos académicos para ocupar el cargo de Técnico Superior Informático, poseer título de Analista Programador Universitario o equivalente, otor-

gado por Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Estado Nacional;

Que en consecuencia corresponde modificar el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo 14º del Anexo I del Acuerdo N° 405/00 en lo que respecta a los requisitos académicos para ocupar el cargo de Técnico Superior Informático, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ACADÉMICOS: acreditar estudios secundarios completos en establecimientos educativos técnicos o con orientación en informática, o estudiante avanzado en las carreras del área de sistemas, o poseer Título de Analista Programador Universitario o equivalente otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Estado Nacional".

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/2013

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: La Actuación N° 1085/99, caratulada "INFORME N° 13/99-F.1- s/ Modificación de Normas de Rendición", la Ley V N° 71 y el Informe N° 202/2013 - F.2" y

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 reglamentarios de la Ley V N° 71 establece las normas de rendición para los órganos sujetos a su jurisdicción.

Que mediante Informe N° 202/2013 el responsable de la Fiscalía N° 2 sugiere una nueva modalidad de revisión aplicable a las distintas fuentes de financiamiento para las áreas del Ministerio de Salud: Área Programática Comodoro Rivadavia, Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Área Programática Esquel, Hospital Zonal de Esquel, Prosate y Hospitales Rurales dependientes de las Áreas Programáticas Comodoro Rivadavia, Esquel y Trelew; a partir del mes de Julio del Ejercicio 2013.

Que el artículo 28º de la Ley V N° 71 dispone que los responsables de las distintas jurisdicciones obligados a rendir cuentas, deberán presentar las rendiciones ajustándose a los modelos e instrucciones que imparta este Tribunal de Cuentas.

Que a los efectos de facilitar el cumplimiento de las instrucciones por parte de los responsables de los mencionados Organismos y agilizar las tareas de control, resulta conveniente poner en vigencia normas de rendición, sin perjuicio de lo normado por los Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02.

Que concordantemente se ha expedido el Contador Fiscal del área, mediante Dictamen N° 259/2013-C.F.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 17º inc. j y 19º primer párrafo y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las normas para la presentación de las rendiciones de cuentas del Ministerio de Salud, aplicables a todas las fuentes de financiamiento por programas e incisos de las siguientes áreas: Área Programática Comodoro Rivadavia, Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Área Programática Esquel, Hospital Zonal de Esquel, Prosate y Hospitales Rurales dependientes de las Áreas Programáticas Comodoro Rivadavia, Esquel y Trelew a partir del mes de Julio del ejercicio 2013.

Segundo: Los organismos mencionados en el artículo anterior deberán remitir al Tribunal de Cuentas la siguiente información mensual, sin perjuicio de lo ya estipulado en los Acuerdos de Tribunal Nros. 408/00 y 322/02, a saber:

- 1º) Nota de elevación por fuente de financiamiento con detalle de gastos por programa e inciso,
- 2º) Conciliación bancaria de todas las cuentas.
- 3º) Copia de Libro Banco y Extractos bancarios de todas las cuentas.
- 4º) Listado de las relaciones de pago de todas las fuentes de financiamiento conciliado con el punto 1º).
- 5º) Movimiento de Fondos y Valores.

Tercero: Los respectivos organismos deberán conservar en sus dependencias en forma ordenada los comprobantes de cada rendición mensual, por fuente de financiamiento, programa e inciso; para su revisión in-situ por los auditores de este Tribunal.

Cuarto: Se deberá seguir idéntico tratamiento para la rendición de la Deuda de Tesorería.

Quinto: Las rendiciones de cuentas correspondientes a los distintos Hospitales Rurales deberán permanecer en las Áreas Programáticas de las cuales dependen, para su revisión in-situ por los auditores de este Tribunal.

Sexto: La documentación detallada en el punto Segundo deberá ser anticipada vía Internet a la dirección de correo electrónico, que oportunamente informe este Tribunal de Cuentas.

Séptimo: Derogarse los Acuerdos Nros 45/10, 46/10, 47/10 y 48/10.

Octavo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil trece, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 27.142/09, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 556/12-F.3. obrante a fs N° 228/232), se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a la Secretaría a los efectos de notificar a los responsables en los términos del artículo 40° del citado cuerpo legal.

Que de autos surge que los responsables por las sumas observadas son: el entonces Intendente: Rubén Carlos FRI, a la entonces Tesorera Lili del Carmen SOTO y al entonces Responsable de Obras Públicas Cristian MARIN, siendo oportunamente notificados según consta a fs. 242/244).

Que los responsables han dado respuesta parcial por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 269/13-F.3. obrante a fs. 268/270), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas conforme el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 271/272) mediante Dictamen N° 174/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 203.062,04) de los cuales PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS (\$ 142.062,00) corresponden a Capital conforme a la Partida Presupuestaria: Transferencias (\$ 33.550,00) Trabajos Públicos (\$ 70.000,00) y Préstamos (\$ 38.512,00) y PESOS SESENTA Y UN MIL CON CUATRO CENTAVOS (\$ 61.000,04) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25°, 40° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 218/13 CF, a fs. 274) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.877.836,98).

Que los subsidios detallados en el Informe 269/13 F3 tramitan por actuación N° 1561/12 TC.

Que con respecto al monto pendiente de aprobación de \$11.682,74, el mismo corresponde al programa Nuevas Ideas que tramita por Actuación N° 1542/11 TC.

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 277) mediante Dictamen N° 67 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, presentadas por los responsables de la Municipalidad de

Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.877.836,98) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a entonces Intendente Rubén Carlos FRI (DNI N° 14.203.677), a la entonces Tesorera Lili del Carmen SOTO (DNI N° 18.057.313) y al entonces Responsable de Obras Públicas, Cristian MARÍN (DNI N° 22.799.061) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 203.062,04), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios correspondientes al Programa Nuevas Ideas y los Subsidios a Terceros, según Informe N° 269/13 F3, que tramitan por Actuación N° 1542/11-TC y N° 1561/12 TC respectivamente.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28489/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LADO PUELO" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 01 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.438.246,28) y de los Subsidios no incorporados al Presupuesto que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.362.935,76), ascendiendo a un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 14.801.182,04) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29724/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 01 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.111.225,85), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 198 /2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.552, año 2013, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANT. SUM. ADM. INCOMPATIBILIDAD INCURSA DOCENTE VELEZ, MARIA ELENA (EXPTE. N° 246-ME-11); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la investigación por incompatibilidad en la que habría incurrido la docente María Elena VELEZ, entre la Licencia por Largo Tratamiento usufructuada en la Provincia del Chubut (Art. 5° b de la Resolución N° 1039/87 del Ex – Consejo Provincial de Educación) y su desempeño como docente en la Provincia de Río Negro en el mismo período.-

Que a fs. 38/39 mediante Resolución XIII N° 760 se resuelve instruir Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias.-

Que obra a fs. 128 y vuelta) Declaración Indagatoria de la docente en cuestión.-

Que luce a fs. 149 y vlta., 150 y vlta., 151 y vlta. y 152) Conclusiones de la Dirección de Sumarios y a fs. 155 y vlta. y 156 y vlta.,) Dictamen Final N° 53-DS-2012.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° XIII N° 122 del Ministerio de Educación obrante a fs. 167/168, se da por concluido el Sumario Administrativo de referencia, aduciendo que la docente en cuestión, a partir del día 23 de enero de 2011 no mantiene vínculo laboral con la Administración Pública Provincial por cuanto ha cesado en sus funciones de manera automática por presentación de su titular, existiendo perjuicio fiscal en los presentes actuados, que estaría configurado por trece (13) días no convalidados.-

Que a fs. 170) obra Carta Documento a la docente María Elena Vélez haciéndole saber que se declara extinguido el poder disciplinario del Estado en virtud de

lo dispuesto en el artículo 55° inciso b) de la Ley I – N° 74, por imperio de lo normado en el Artículo 52° inciso 1) de la Ley VIII – N° 20.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 173) mediante Dictamen N° 15/13, expresando que: "... habiéndose concluido el sumario instruido por extinción del poder disciplinario del Estado, no pudiéndose substanciar los aspectos disciplinarios a los que alude el art. 48° de la Ley V – N° 71 – antes Ley N° 4139), es criterio del suscripto debiera procederse al archivo de las presentes actuaciones", criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 48/2013-C.F. obrante a fs. 174).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Educación, solicitando que previo al archivo de las presentes actuaciones se ponga en conocimiento de la docente María Elena VELEZ del resultado recaído en autos.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.504/10, caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN; S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 838/12-F.3. a fs.97/99) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resulta responsable por las sumas observadas del Ejercicio 2010 el entonces Presidente: Sr. Gustavo A. CORNEJO, siendo notificado según consta a fs. 110).

Que el responsable no ha dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 195/13-F.3., obrante a fojas 126/128), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 131/132) mediante Dictamen N° 179/

13 CF, solicitando se formule cargo al responsable por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 183.435,78), de los cuales PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 139.705,57) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Bienes de Consumo (\$ 31.875,00); Servicios (\$ 16.633,30); Transferencias (\$ 300,00) y Trabajos Públicos (\$ 90.897,27) y PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 43.730,21) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 223/13 CF a fs. 134) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.837.022,80)

Que los subsidios otorgados a terceros tramitan por la Actuación N° 1561/12 T.C., en virtud por lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 137) mediante Dictamen N° 68 - F.E. - 2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por el responsable de la Comuna Rural de Telsen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.837.022,80) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación, al entonces Presidente Gustavo A. CORNEJO (DNI N° 23.466.490) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 183.435,78), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsi-

dios no rendidos por terceros, según Informe N° 195/13 F3, que tramitan por Actuación N° 1561/12-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. Lorena Viviana CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.507/10, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA; S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 884/12-F.3. obrante a fs. 56/58), se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a la Secretaría a los efectos notifique a los responsables en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal. Que de autos surge que los responsables por las sumas observadas son el entonces Presidente Julián Víctor NAHUEL y el entonces Tesorero Juan Andrés PETRINI, siendo oportunamente notificados a fs. 66/67).

Que los responsables han dado respuesta parcial por lo cual la Relatora Fiscal eleva Informe Interno de Auditoría N° 257/13 F3 obrante a fs. 89/91), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 95/96) mediante Dictamen N° 170/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma tota de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.751,73) de los cuales PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.499,17) corresponden a Capital conforme a las Partidas Presupuestarias: Servicios (\$ 946,87), Trabajos Públicos (\$ 1.520,00) y Recursos sin depositar (\$ 2.032,30) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.252,56) a intereses, según lo dispuesto en los Art. 40°, 25°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 220/13 CF, a fs. 98), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.381.335,75).

Que en relación al subsidio no invertido de \$10.000,00 otorgado por Resolución N° 308/09 SC corresponde la aplicación del art. 1 inc. 6 del Decreto 1304/78 y sus modificatorias, que tramita por Actuación N° 1556/12 TC.

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 101) mediante Dictamen N° 070 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.381.335,75) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Presidente entonces Presidente Julián Víctor NAHUEL (DNI N° 17.499.144) y el entonces Tesorero Juan Andrés PETRINI (DNI N° 30.666.345) por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.751,73), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en el Informe N° 257/13 F3, que tramita por Actuación N° 1556/12-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.050/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 70 – F.F. 371 – F.E.A.H.P. – CTA.CTE. N° 200349/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 – F.E.A.H.P. – ;

Que con fecha 08 de Julio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 371, 373, 374 y 375 – F.E.A.H.P.–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 606.631,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.045/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 476 y 113 – PLAN NACER CHUBUT–;

Que con fecha 08 de Julio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 476 y 113 – PLAN NACER CHUBUT –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.113.545,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 204/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.046/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 70 – F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 111, 301, 344, 347, 361, 504 y 506 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL–;

Que con fecha de Julio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 111, 301, 344, 347, 361, 504 y 506 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA

Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 208.881.192,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.049/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 70 – F.F. 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 503 y 477 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA –;

Que con fecha de Julio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 503 y 477 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAY TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.786.133,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.048/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 70 – F.F. 472 – APOYO EN SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 472 – APOYO EN SALUD–;

Que con fecha 08 de Julio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 472 – APOYO EN SALUD–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 203.801,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.051/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 70 – F.F. 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – CTA.CTE. N° 42620071 –CTA.CTE. N° 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –;

Que con fecha 08 de Julio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.626.045,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 208/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.740/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 111, GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 12 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentada por los

responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (42.768.365,67).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 210/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.270/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.90.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. Nº 111 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2012;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. Nº 111 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2012, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 51/100 (\$ 52.171.780,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 211/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.271/12, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012- SAF.91.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 362; 363; 364; 380; 391; 392; 396; 397; 398; 499; 504; 527 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2012;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 362; 363; 364; 380; 391; 392; 396; 397; 398; 499; 504; 527 – Enero a Junio ejercicio 2012 pagado en el 2012, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 41/100 (\$ 748.283.523,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 29.916/11- T.C, caratulado: SECRETARIA HIDROCARBUROS MINERIAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011- SAF. 62; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -SAF.62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2011 PAGADA EN 2012 de la Fuente de Financiamiento 111 y ;

Que con fecha 08 de agosto de 2013, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2011 PAGADA EN 2012 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 – SAF.62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 543.232,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 29.915/11- T.C, caratulado: PODER LEGISLATIVO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011- SAF. 1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF.1- PODER LEGISLATIVO presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2011 PAGADA EN 2012 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Cuenta de Presupuesto y ;

Que con fecha 08 de agosto de 2013, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2011 PAGADA EN 2012 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Cuenta de Presupuesto de la Jurisdicción 1 – SAF.1- PODER LEGISLATIVO, presentada por los responsables por un total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.094.166,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.182/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL DE DOLAVON - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 8.456,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.182/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL DE DOLAVON - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$123.680,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.181/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – HOSPITAL PASO DE INDIOS - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a

Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE PASO DE INDIOS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$13.435,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 217/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.181/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – HOSPITAL PASO DE INDIOS - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE PASO DE INDIOS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON VEINTISiete CENTAVOS (\$ 94.523,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.183/10 caratulado SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL DE CAMARONES - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Camarones;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 100.646,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.183/10 caratulado SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL DE CAMARONES - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Camarones;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.611,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 220/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.184/10 caratulado "SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – HOSPITAL DIQUE AMEGHINO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Dique Ameghino;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE DIQUE AMEGHINO, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.200,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 221/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.185/10 caratulado "SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – HOSPITAL LAS PLUMAS – Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36.497,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 222/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes agosto de dos mil trece, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 29.917/11- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011- SAF 61; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2011 PAGADA EN 2012 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 8 de agosto de 2013, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2011 PAGADA EN 2012 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAMILNOVECIENTOS TREINTAY OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.260.938,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 223/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 29.917/11- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011- SAF 61; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2011 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344- 347 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 08 de agosto de 2013, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en

el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2011 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344- 347 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 23.824.758,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 224/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29684/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 06 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVECIE-

TOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.939.533,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 225/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.485/10, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 202/13-F.3. obrante a fs. 176/178), se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos de notificar a los responsables, en los términos del artículo 40° del citado cuerpo legal.

Que de autos surge que los responsables por las sumas observadas son el entonces Presidente Rolando JARA y el entonces Tesorero José TRONCOSO, siendo notificados, según consta a fs. 190/191).

Que los responsables han dado respuesta parcial, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 270/13-F.3. obrante a fs 194/195), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustenta, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 197/198) mediante Dictamen N° 177/13-CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 17.294,16), de los cuales PESOS TRECE MIL SESENTA (\$ 13.060,00), corresponden a Capital conforme a las Partidas Presupuestarias: Bienes de Consumo (\$ 2.460,00); Transferencia (\$ 7.700,00) y Trabajos Públicos (\$ 2.900,00) y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 4.234,16) a intereses, según lo dispuesto en los Art. 25°, 40° y 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 222/13 CF solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de ene-

ro a diciembre del ejercicio 2010, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAMIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.380.714,83).

Que en relación al subsidio no invertido de \$ 3.000,00 otorgado al Municipio mediante Resolución ST N° 133/10, corresponde la aplicación del art. 1 inc. 6) del Decreto 1304/78 y sus modificatorias, que tramita por Actuación N° 1556/12 TC.

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 205) mediante Dictamen N° 73 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.380.714,83) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Presidente Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y al entonces Tesorero José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 17.294,16) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en el Informe N° 345/13 F3, que tramita por Actuación N° 1556/12-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 226/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.486, año 2010 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA; S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 100/13 F3, obrante a fojas 196/198) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables en los términos del artículo 40° del citado cuerpo legal.

Que de autos surge que los responsables de las sumas observadas del Ejercicio 2010 son la entonces Intendente, Sra. Fabiana Marcela AMADO; Jefe Departamento Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y a la entonces Secretaria Privada: Sra. Fresia Mabel SALDIVIA, siendo oportunamente notificados según consta a fs. 209/211).

Que los responsables han subsanado parcialmente las observaciones efectuadas, por lo que la Relatora Fiscal eleva Informe Interno de Auditoria N° 212/13 a fs. 234/235) adjuntan los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y de las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la citada Ley. En tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 236/237) mediante Dictamen N° 176/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.902,96) de los cuales PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.248,00) corresponden a Capital conforme a la Partida Presupuestaria: Servicios (\$ 1.600,00) y Transferencias (\$ 648,00) y PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 654,96) a intereses, según lo dispuesto en los Art. 40°, 25° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 219), a fs.239) solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.000.995,15).

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 242) mediante Dictamen N° 72 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.000.995,15) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la entonces Intendente: Sra. Fabiana Marcela AMADO (DNI N° 21.623.739); Jefe Departamento Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN (LC N° 5.687.530) y a la entonces Secretaria Privada: Sra. Fresia Mabel SALDIVIA (DNI N° 12.231.151) por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.902,96), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 227/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.128, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 171/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009 de la Comuna Rural de Gan Gan , dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 28.543,00 correspondiente a observaciones en la Partidas Presupuestarias Trabajos Públicos, Transferencias y Gastos Sin Imputar y Diferencia sin Justificar.-

Que de autos surge que los responsables del período observado son el Señor Humberto MUÑOZ (Presidente) y Sra. Liliانا ALMENDRA (Tesorera).-

Que a fs. 61/63 obran las respectivas constancias de notificación.-

Que a fs. 66) el Señor Humberto Muñoz da respuesta a las observaciones notificadas mediante Nota N° 1164/12-STC, adjuntando documentación.-

Que revisada la misma la Relatora Fiscal a cargo de Fiscalía N° 3 produce Informe N° 120/13-F.3 concluyendo que los gastos observados han sido subsanados parcialmente quedando pendiente gastos sin imputar correspondientes al mes de abril por la suma de \$ 3.174,00 y la suma de \$ 6.034,19 correspondiente a diferencia de ingresos sin justificar.-

Que atento el tiempo transcurrido, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 74/75 mediante Dictamen N° 134/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 12.865,16 de los cuales \$ 9.208,19 corresponden a Capital y \$ 3.656,97 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 78) mediante Dictamen N° 74 - F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los entones responsables de la COMUNA RURAL DE GAN GAN Sr. Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819) Y Liliana Inés ALMENDRA (DNI N° 21.913.391) por la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISÍIS CENTAVOS (\$ 12.865,16).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa., la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 228/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.186/10 caratulado: "SECRETARIA DE SALUR S/RENDICIÓN DE CUENTAS – HOSPITAL GAIMAN – EJERCICIO 2010 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Gaiman;

Que con fecha 08 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previo en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicito la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE GAIMAN, dependiente del Area Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO ONCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 108.111,23)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 229/13.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.186/10 caratulado "Expte. N° 29.185/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/ RENDICION DE CUENTAS – HOSPITAL GAIMAN – Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Gaiman;

Que con fecha 8 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE GAIMAN, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 7.511,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 230/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.597/10- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010- SAF 61; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2010 PAGADA EN 2011 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 08 de agosto de 2013, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2010 PAGADA EN 2011 de las Fuentes de Financiamiento 111- 344 y 414 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTAY DOS MIL NOVECIENTOS TREINTAY DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 942.932,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el Cr. STEINER, Walter Carlos – DNI N° 10.028.233 al Cargo de Relator Fiscal, a partir del 01 de septiembre de dos mil trece, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Cr. STEINER, Walter Carlos – DNI N° 10.028.233 al Cargo de Relator Fiscal, de la Planta Permanente de este organismo a partir del 01 de septiembre de 2013.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 232/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.476/10, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO; S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme lo regula el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 598/12 F3, a fs. 77/78) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a secretaría a los efectos notifique a los responsables en los términos del artículo 40º del citado cuerpo legal.

Que de autos surge que los responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2010 son el Presidente Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES, habiendo sido notificados según constancia a fs. 83/84).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 182/13-F.3., obrante a fojas 126) adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condi-

ciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal dictaminando a fs. 129/130) mediante Dictamen N° 135/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 15.166,10) de los cuales PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.414,64) corresponden a Capital conforme al siguiente detalle: Trabajos Públicos \$ 8.870,35 y Servicios Públicos \$ 2.544,29 y PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.751,46) a intereses, según lo dispuesto en los artículos 25º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 224/13 CF, a fs. 133) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE SON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.649.569,64).

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 134) mediante Dictamen N° 69 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.649.569,64) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a los Señores: Venancio Antonio MENDEZ (DNI N° 17.321.147) y Alicia R. FUENTES (DNI N° 22.271.312) por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 15.166,10), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera, el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 234/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.141, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 046/2013, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 24.003,20 a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Pedro Arturo CARE y Aladino GONZALEZ.—

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe N° 295/12 Fiscalía N° 3 (fs. 117/118) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.-

Que a fs. 142) y 148) el Señor Pedro Arturo CARE presenta escritos y adjunta documental.-

Que mediante Informes Nros. 311/13 y 340/13 de Fiscalía N° 3 obrantes a fs. 151) y 153) se concluye que lo pendiente de subsanar asciende a la suma de \$ 2.190,00 y se deja constancia que la suma de \$ 4.906,00 tramita en Actuación N° 1542/11 Programa Nuevas Ideas.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 046/13, en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 046/2013, como recurso de revisión del artículo 65º de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 235/2013 TC.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.650, año 2013, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 065

S/ Presunto Extravió Escalera Metálica Sector Mantenimiento E.C. (Expte. N° 1949-EC-06)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente del Visto, se tramitó el sumario administrativo por el extravío de una escalera metálica tipo libro de 8 peldaños perteneciente al Dpto. de Mantenimiento de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión presupuestaria del MEyCP.

Que el responsable del Área Sergio Fabián Moraga fue indagado a fojas 71), y a fojas 16,18,19,26,47,55 y 58) lucen Declaraciones Testimoniales a los agentes que prestan funciones en el Área.

Que la Dirección de Sumario emite Dictamen Final de fecha 01/12/2009 manifestando que la falta administrativa imputada al agente Moraga, por no velar por la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado y la tardía denuncia de los hechos, resulta susceptible de la aplicación de una sanción de tipo correctiva conforme lo dispuesto por la Ley I N° 74 art. 44 Inc. m) y 47 inc. b), sugiriendo además la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas atento la existencia del perjuicio fiscal conformado por el valor histórico del bien de \$ 1.786 conforme fojas 88/90.

Que las actuaciones de remiten al MEYCP disponiéndose con fecha 02/12/11 el archivo como consta a fojas 91).

Que posteriormente con fecha 24/08/12 se emite dictamen de la Asesoría legal del MEyCP atento la renuncia presentada por el agente Moraga, manifestando que la sanción propuesta en su oportunidad por la Dirección de Sumarios se encuentra prescripta, resultando menester declara la extinción de la acción disciplinaria por prescripción; que asimismo, manifiesta que en su oportunidad se sugirió el archivo de las actuaciones, atento lo cual, en esta instancia correspondería aceptar la renuncia del señor Moraga debiendo emitirse los actos administrativos correspondientes.

Que mediante Resolución N° III 4 se resuelve dar por finalizado el Sumario Administrativo por encontrarse prescripta la acción debido al tiempo transcurrido (art. 269° inc. a) Ley I N° 18.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se da intervención al Asesor Legal quien se expide a fojas 122) mediante Dictamen N° 40/13 señalando que atento al estado de autos correspondería el Archivo de las presentes actuaciones (Art. 48° inc. a Ley V N° 71).-

Que a fojas 123) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 230/12 CF coincidiendo con lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Por ello y lo normado por el Art. 48° inc. a) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los presentes actuados al Ministerio de Economía y Crédito Público.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 236/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de agosto del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29715/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 07 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 10.867,00), corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitara por Actuación N° 1542/11-TC.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.300.017,65), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 10.867,00), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, tramitado por Actuación N° 1542/11-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 237/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de agosto del dos mil trece, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29723/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 15 de agosto del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMILCUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.870.452,50), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 238/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de septiembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.736/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 313, FONDO ESPECIAL SERVICIOS POLICIA LEY 4007, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 13 de agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON UN CENTAVO (\$ 18.621,01)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 123/2013

Rawson (Chubut), 01 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.735, año 2013, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13 SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE CORRESPONDENCIA (NOTA N° 381/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1408) mediante Dictamen N° 54/13 y al Contador Fiscal a fs. 1409) mediante Dictamen N° 252/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 124/2013

Rawson (Chubut), 02 de agosto de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 32.734, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/13 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN CAMARAS DE VIGILANCIA ESQUEL (EXPTE. Nº 11/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 615) mediante Dictamen Nº 53/13 y al Contador Fiscal a fs. 616) mediante Dictamen Nº 249/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad De Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 125/2013 TC

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 32.791, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 18/13 7 Mejoramientos de viviendas Bº 490 - 5º Etapa Rawson (Expte. Nº 1152/12 –SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 63) mediante Dictamen Nº 75/13, al Asesor Legal a fojas 64) Dictamen Nº 55/13 y al Contador Fiscal a fojas 65) Dictamen Nº 265/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 126/2013

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 32.787, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 05/13 - 8 Mejoramientos de viviendas en varios Barrios III Parte B - Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 2593/12 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 129) mediante Dictamen Nº 74/13, al Asesor Legal a fojas 130) Dictamen Nº 53/13 y al Contador Fiscal a fojas 131) Dictamen Nº 266/13.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 127/2013

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.785, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/13 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 11 VIVIENDAS TIPO DUPLEX TRELEW (EXPTE. Nº 1527/12 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 101) mediante Dictamen Nº 73/13, al Asesor Legal a fs. 102) y vta. mediante Dictamen Nº 39/13 y al Contador Fiscal a fs. 103) mediante Dictamen Nº 257/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 128/2013

Rawson, (Chubut), 06 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.798, año 2013,

caratulado: "CORFO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 02/13-CCH – adquisición maquinaria agrícola (Expte. Nº 1034/13-CCH)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 297) mediante Dictamen Nº 57/13 y al Contador Fiscal a fs. 298) mediante Dictamen Nº 271/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 129/2013

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.797, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 23/13 Pintura Exterior e Interior Accesos y Escaleras Bº Ruca Hue 630 Viv. Puerto Madryn (Expte. Nº 2723/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 248/249 mediante Dictamen Nº 56/13 y al Contador Fiscal a fs. 250) mediante Dictamen Nº 270/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 130/2013 TC

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2013

VISTO: EL Expediente Nº 32.793, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 15/13 – 7 Mejoramiento de viviendas Barrio Pujol II 11º Etapa – Puerto Madryn (Expte. Nº 3007/12 SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 55) mediante Dictamen Nº 76/13, al Asesor Legal a fojas 56) Dictamen Nº 41/13 y al Contador Fiscal a fojas 268/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 131/2013

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.863, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/13 7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS Bº 490 4TA. ETAPA RAWSON (EXPTE. Nº 0161/13– SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 74) mediante Dictamen Nº 81/13, al Asesor Legal a fs. 75) mediante Dictamen Nº 43/13 y al Contador Fiscal a fs. 76) mediante Dictamen Nº 02/2013 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede y previo a la formalización del acto conclusivo, deberá dar cumplimiento a lo detallado en el párrafo tercero del Dictamen Nº 5889-AL-13, obrante a fs. 75).

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 132/2013

Rawson (Chubut), 07 de agosto de 2013

VISTO. El Expediente Nº 32.790, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 16/13 – 5 Mejoramientos Viviendas Bº

Área 16 – VII Etapa Parte A Rawson (Expte. N° 0594/13-SIPySP/ipv)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 44) mediante Dictamen N° 77/13; al Asesor Legal a fs. 45) mediante Dictamen N° 58/13 y al Contador Fiscal a fs. 46) mediante Dictamen N° 275/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 133/2013

Rawson (Chubut), 07 de agosto de 2013

VISTO. El Expediente N° 32.792, año 2013, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 67-AVP-13 alquiler de una (1) topadora s/ orugas c/ operador y combustible Ruta Provincial N° 1 (Expte. N° 01405-C-13)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 79) mediante Dictamen N° 55/13 y al Contador Fiscal a fs. 80) mediante Dictamen N° 276/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede y previo a la formalización del acto conclusivo, deberá darse cumplimiento a lo observado en el párrafo tercero del Dictamen N° 5888-AL-13.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 134/2013

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.786, año 2013, caratulado: “INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01-IAS-13 Inscripción Postulantes Agencias Oficiales Rawson. Comodoro Rivadavia, Esquel, Alto Río Senguer, José de San Martín, Tecka, Corcovado (Expte. N° 5617-IAS-12)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 648) mediante Dictamen N° 57/13 y al Contador Fiscal a fs. 649) mediante Dictamen N° 290/13.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 135/2013

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2013

VISTO: La Actuación N° 1577, año 2013, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS – DIMOL Jorge Antonio – S/ Solicitud intervención institucional por supuesto error de comisión médica central SRT”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 19) mediante Dictamen N° 55/13.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 136/2013

Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2013

VISTO: El expediente N° 32.794, año 2013, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 01/13 Renovación de Cañerías de Agua Potable en Sector Escuela Agrotécnica”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 76) mediante Dictamen N° 78/13; al Asesor Legal a fs. 59/13 y al Contador Fiscal a fs. 78) mediante Dictamen N° 278/13 CF y a fs. 104) mediante Dictamen N° 296/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 137/2013

Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.863, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/13 7 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS Bº 490 4TA. ETAPA RAWSON (EXPTE. Nº 0161/13 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 74) mediante Dictamen Nº 81/13, al Asesor Legal a fs. 75) mediante Dictamen Nº 43/13 y al Contador Fiscal a fs. 76) mediante Dictamen Nº 02/2013 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 139/2013

Rawson (Chubut), 20 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.866, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/13 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDA IPV Y 4 VIVIENDAS UOCRA – PUERTO MADRYN (EXPTE. Nº 1631/12-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 115) mediante Dictamen Nº 83/13, al Asesor Legal a fs. 116) y vta. mediante Dictamen Nº 45/13 y al Contador Fiscal a fs. 117) mediante Dictamen Nº 04/2013 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 138/2013.-

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.795, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 02/13 Ampliación Centro Comunitario y Centro Primario de Salud"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 149) mediante Dictamen Nº 79/13; Al Asesor Legal a fs. 60/13 y al Contador Fiscal a fs. 151) mediante Dictamen Nº 279/13 CF y a fs. 171) mediante Dictamen Nº 297/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 140/2013

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.862, año 2013, caratulado; " BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Licitación Publica Nº 07/13 Blindaje Bodega Filial Esquel (Nota Nº 420/13); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 262 y vta) mediante Dictamen Nº 44/13 y al Contador Fiscal a fojas 263) Dictamen Nº 03/2013.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, ello sin perjuicio que el Directorio del Banco del Chubut S.A., en uso de las facultades que le son propias, suscriba el Proyecto de Resolución de fs. 251/252).

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 141/2013

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.601, año 2013, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01/13 Contratación Servicio de Ambulancia P/ Obra Social SEROS del ISSyS (Expte. Nº 818/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 558) mediante Dictamen Nº 19/13 y al Contador Fiscal a fs. 559) mediante Dictamen Nº 188/13 CF y a fs. 624) mediante Dictamen Nº 244/13 CF.-

Que los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo J. Fric y Dr. Tomás A. Maza manifiestan que las observaciones efectuadas por el Contador Fiscal actuante en Dictamen Nº 188/13 se subsanaron conforme la documentación agregada a fs. 561/622.

Que los Vocales preopinantes manifiestan que previo al dictado del acto definitivo, deberá el Instituto de Seguridad Social y Seguros, aclarar y/o subsanar las observaciones relacionadas con la constancia de la autorización de uso de los Dominios LFE 279 y 278, la habilitación del Dominio HGT 857, la regularización del Vehículo Dominio GIK, la antigüedad de las ambulancias y determinar en forma fehaciente a partir de cuantos kilómetros se considera larga distancia, todo ello a los efectos de no verse frustrado el procedimiento licitatorio en cuestión, en virtud de lo cual el Organismo, podría continuar con el procedimiento de marras, resultando el Directorio responsable exclusivo de la contratación que se propicia.-

Que emitieron su Informe en disidencia, los Vocales Cr. Sergio Sánchez Calot y Dra. Lorena Coria a fs. 625/627, con fecha 25 de julio de 2013.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que los Contadores Sergio Camiña; Osvaldo J. Fric y el Dr. Tomás A. Maza comparten los dictámenes del Asesor Legal (fs. 558 Dictamen Nº 19/13) y del Contador Fiscal (fs. 559 Dictamen Nº 188/13 CF y fs. 624 Dictamen Nº 244/13 CF).-

Que previo a la firma del contrato administrativo resultante de la presente licitación, el Instituto de Seguridad Social y Seguros deberá cumplimentar las observaciones señaladas en el segundo considerando.-

Que el Directorio del Organismo resulta responsable exclusivo de la contratación que se propicia.-

Que el presente voto se emite con la disidencia de la Dra. Lorena Coria y del Cr. Sergio Sánchez Calot,

quienes se expiden aconsejando la no procedencia de continuar con el trámite licitatorio de marras, en el marco del Informe de fs. 625/627 de fecha 25 de julio de 2013.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 142/2013

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.920, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 49-AVP-2013 Alquiler (1) Camión Regador Cisterna de Agua c/ operador (Expte. Nº 01027-S-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 95) mediante Dictamen Nº 60/13 y al Contador Fiscal a fs. 96) mediante Dictamen Nº 06/2013 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 143/2013

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.921, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 51-AVP-2013 Alquiler (1) rodillo neumático (1) rodillo liso vibrante c/ operador y combustible (Expte. Nº 01195-S-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen Nº 61/13 y al Contador Fiscal a fs. 70) mediante Dictamen Nº 86/2013 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 144/2013

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.882, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 35-AVP-13 Alquiler (3) Camiones Volcadores (1) Cargadora c/ Operador y Combustible Ruta Interbalnearia Playa Unión-Puerto Madryn (Expte. Nº 01403-C-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 62) mediante dictamen Nº 46/13 y al Contador Fiscal a fs. 63) mediante Dictamen Nº 005/2013-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 145/2013

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.919, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 17-AVP-2013 – Adquisición Materiales Varios Para Alambrado Rural (Expte. Nº 01437-S-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 189) mediante Dictamen Nº 62/13 y al Contador Fiscal a fs. 190) mediante Dictamen Nº 85/2013 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 146/2013.-

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.736, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01/13 – Ampliación Red de Cloacas del Barrio del Agua Potable (Nota Nº 50/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 178) y a fs. 187) mediante Dictamen Nº 80/13; al Asesor Legal a fs. 188) mediante Dictamen Nº 58/13 y al Contador Fiscal a fs. 189) mediante Dictamen Nº 78/13 CF y a fs. 195) mediante Dictamen Nº 87/13 CF.-

Que mediante Nota de Pedido del Asesor Técnico y Dictamen Nº 78/13 del Contador Fiscal, se ha solicitado a la Municipalidad documental que corre agregada a fs. 179/185 y fs. 190/194.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en cuanto a las objeciones pendientes, así como respecto del procedimiento cumplido y elegido por ese Municipio, el Señor Intendente resulta exclusivo responsable de las mismas, de la invocación de la causal, y de la prosecución del presente trámite.-

Que los Vocales Dra. Lorena Coria y Cr. Sergio Sánchez Calot, manifiestan así mismo que no obra en la documentación remitida, que la oferente preadjudicada, cuente con la constancia requerida por el artículo Nº 13 del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas Provincial.-

Asimismo, la Municipalidad de El Maitén deberá remitir las futuras contrataciones adecuadas a los requisitos señalados por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 147/2013

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 32.955, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 73-AVP-13 Alquiler 1 Topadora c/ Operador y c/ Combustible (Expte. Nº 01766-C-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 64) mediante Dictamen Nº 65/13 y al Contador Fiscal a fs. 65) mediante Dictamen Nº 010-2013 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 148/2013

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2013

VISTO: El expediente Nº 32918, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Concurso Privado Nº 39 AVP 2013 Adquisición de Pintura señalamiento horizontal (Expte. Nº 01447-S-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 262) mediante Dictamen Nº 64/13 y al Contador Fiscal a fojas 263) Dictamen Nº 3252/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 149/2013

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.922, año 2013, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 6/13 REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PASADIZO ASCENSOR – DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL (EXPTE. Nº 2625/13 ISSYS)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 507) mediante Dictamen Nº 63/13 y al Contador Fiscal a fs. 508) mediante Dictamen Nº 07/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 150/2013

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2013

VISTO: El expediente Nº 32.923, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 19/13 4 Mejoramiento de vivienda en varios Barrios 4 etapa ciudad de Trelew (Expte. Nº 1864/12- SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 133) mediante Dictamen Nº 85/13, al Asesor Legal a fojas 134) Dictamen Nº 63/13 y al Contador Fiscal a fojas 135) Dictamen Nº 326/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 151/2013

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.925, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. COMPRA DIRECTA Nº 01/13 MATERIALES, INDUMENTARIA E INSUMOS PARA EL CONTROL DEL VIRUS DEL SINDROME PULMONAR HANTAVIRUS (EXPTE. Nº 05/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 220) mediante Dictamen N° 62/13 y al Contador Fiscal a fs. 221) mediante Dictamen N° 89/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 153/2013

Rawson (Chubut), 05 de septiembre de 2013

VISTO: El expediente N° 32.865, año 2013, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 05/13 Remodelación y Ampliación Núcleo sanitario Camping y Depósito Grupo Electrónico Complejo Pucon Pai Parque Nacional Los Alerces (Expte. N° 2105/13); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 768) mediante Dictamen N° 82/13, al Asesor Legal a fs. 769) mediante Dictamen N° 64/13 y al Contador Fiscal a fojas 770) Dictamen N° 11/2013 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Asesor Legal.

Que se observa que la firma a la que se pretende adjudicar, nunca desarrolló actividad alguna con anterioridad al mes de mayo de 2013, lo que tornaría de imposible cumplimiento lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por el Organismo licitante.

Así como también que, en consonancia con los dictámenes del considerando, la oferta debió ser rechazada en el mismo acto de apertura, ello a tenor de lo establecido en la cláusula 14.8 P.B.y C. (C.G.), y de los antecedentes de la oferente con la que se pretende contratar el objeto de la licitación, que se encuentran glosados a las presentes actuaciones.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OMAR RIERA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CESAR MIGUEL MOLINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO NICANOR ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAMON JUAN ALBACETE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN, WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZENTENO, OTILIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "MARILUAN, GILBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 504-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GILBERTO MARILUAN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 05 de Septiembre del 2013.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "PILQUIN MARTIN ROBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 427-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTIN ROBERTO PILQUIN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 05 de Julio del 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "VILLAPAN SARA CORINA – HUAYQUIMILLA HIPOLITO S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 499-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HIPOLITO HUAYQUIMILLA y Doña SARA CORINA VILLAPAN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 19 de Septiembre del 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con a sientto en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el sr. JOSE MANUEL SERON y la Sra. SILVIA DE LOURDES MANSILLA PAREDES, en los autos

caratulados: "SERON, JOSE MANUEL Y MANSILLA PAREDES, SILVIA DE LOURDES S/Sucesión, Expte. 1611/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO ROSSIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Agosto de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo de Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO JAN, para que se presenten en autos: JAN JOSE BERNARDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 642 Año 2013). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ AURELIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA GARCES, JOSE MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VEGA GARCES, JOSE MANUEL S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001625/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 22 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARCAMO BERTA AMALIA y OSVALDO PEDRO FEBRERO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARCAMO, BERTA AMALIA y FEBRERO, OSVALDO PEDRO S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001512/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSADO ROSALES REMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROSADO ROSALES REMBERTO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001741/

2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHREINER, HAYDEE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCHREINER, HAYDEE S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001592/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 03 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, sito en Irigoyen 650, 2do. piso de esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ÁNGEL URBANO MARQUEZ y ADA SUDELINDA SERON, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados «MARQUEZ, ANGEL URBANO y SERON, ADA SUDELINDA S/Sucesión», Expte. Nro. 984/13.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico « de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaría de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures,

sito en la Calle Mosconi N° 44 de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos: "RECHENE HNOS.S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte N° 720- Año 2013), se ha resuelto con fecha 28 de agosto de 2.013 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Firma RECHENE HNOS S.R.L. con domicilio legal en la localidad de GanGan, Provincia del Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2.013, presentando directamente ante el Síndico designada, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto en el Art. 32° de la LCQ, con las exclusiones previstas por el citado artículo (art°. 14 inc. 3° y 32° de la L.C.Q). La Síndico designada resultó ser la Contadora Graciela Beatriz Gómez, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 353, piso 4°, Oficina 1 de la Ciudad de Puerto Madryn y fijó días de atención los días lunes y miércoles de 10:00 hs. a 12:00hs. Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2.013.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOPEZ, ARSENI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Septiembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL FELIPE VELEZ LINARES, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «VELEZ LINARES, RAFAEL FELIPE S/sucesión ab - intestato» (Expte. 701 - Año: 2013), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art° 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Agosto 07 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DI PIETRO, MARIA JULIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Septiembre de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, MARIA LOURDES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 13 de Septiembre de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, sito en H Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVADOR VARGAS, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: VARGAS, SALVADOR s/Sucesión» (Expte. N° 805, Año 2013).

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, Comodoro Rivadavia, 13 septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

HUME SERVICIOS PARA EMPRESAS S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Fontañez, publíquese por el término de un día en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto comunicase la constitución de «HUME SERVICIOS PARA EMPRESAS S.R.L. «Socios: HUGO CESAR ESPECHE, de nacionalidad Argentino, de 43 años, nacido el 03/12/1969, DNI 20.734.933, con domicilio en calle Mazaredo N° 275, Comodoro Rivadavia, estado civil casado, de profesión comerciante:

ANGELES ESPECHE, de nacionalidad Argentina, de 41 años, nacido el 06/03/1972, DNI 22.671.346, con domicilio en calle Di Sarli N° 876, Rada Tilly, estado civil divorciada, de profesión abogada; MARIA AGUSTINA ESPECHE, de nacionalidad Argentina, de 37 años, nacida el 02/10/1975, DNI 24.875.372, con domicilio en calle Aoni Kenk N° 930, de la Ciudad de Rada Tilly, estado civil casada, de profesión comerciante.- Instrumento: por instrumento privado de fecha 30 de Agosto de 2013 e instrumento privado rectificatorio de fecha 11 de Septiembre de 2013. Domicilio Social: tiene su domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: en calle Salvador Berardi N° 170, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Denominación: HUME SERVICIOS PARA EMPRESAS S.R.L. Objeto Social: El objeto de la SRL quedará redactado de la siguiente manera: «La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Efectuar servicios a empresas, y en especial brindar servicios de seguridad y vigilancia, transporte de bienes y personal, informes, limpieza y desinfección, provisión de vestuario, atención de gamelas, provisión y preparación de comidas, trabajos de computación, provisión de repuestos, maquinarias e insumos, distribución, consignación y comercialización de bienes, capacitación, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejercer mandatos, representaciones, y efectuar gestiones en el país y en el extranjero, efectuar trámites de importación y exportación de mercaderías y materias primas, actuar como contratista de obras y servicios. b) Efectuar reparaciones, refacciones, compras, ventas, permutas, locaciones, construcciones de inmuebles. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto». Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 200.000,00., divididos en doscientas cincuenta cuotas sociales de ocho cientos pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Hugo Cesar Espeche: 87 cuotas sociales; Ángeles Espeche: 76 cuotas sociales y María Agustina Espeche 87 cuotas sociales, de las que integran en dinero en

efectivo en este acto el veinticinco por ciento, es decir Cincuenta mil pesos. El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o antes si las necesidades sociales lo requieren.- Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado.- Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas.-SEDE SOCIAL: calle Berardi N° 170.-

GERENTE: se designa como socio gerente para el primer periodo bianual al socio HUGO CESAR ESPECHE y MARIAAGUSTINA ESPECHE.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-09-13.

EDICTO

DISTRIBUIDORA LA BAHIA S.R.L. MODIFICACIÓN DE CONTRATO – ORGANO DE ADMINISTRACION

INSTRUMENTOS: Acta de reunión de socios de fecha 15/07/2013, certificada por Escribano Público del Registro N° 68. El señor FABIAN OSVALDO GOYECHÉ, DNI N° 16.574.600, nacido el 16/01/1964, argentino, casado, comerciante, CUIT N° 20-16574600-8, domiciliado en Maipú 130 de esta ciudad, y el señor CÉSAR NICOLÁS BARRERA, DNI N° 26.976.555, nacido el 17/11/1978, argentino, casado, empresario, CUIT N° 20-26976555-1, domiciliado en la calle Estivariz 272 de esta ciudad, socios de DISTRIBUIDORA LA BAHIA S.R.L. ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 6274, Folio 200 Libro I Tomo V de Sociedades Comerciales, deciden ratificar en el cargo de gerente al socio Fabián Osvaldo GOYECHÉ y designar también como gerente al señor César Nicolás BARRERA. En consecuencia, se modifican la cláusula SEXTA y cláusula OCTAVA del Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA SEXTA": La administración y dirección estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad.- "CLAUSULA OCTAVA": El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo en forma individual e indistinta por cualquiera de los socios gerentes. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquellos en que la ley requiere poderes especiales conforme a lo dispuesto

por el artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965 del año 1963, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; operar con bancos e instituciones de crédito públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, gravar y enajenar bienes por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente y revocarlos, firmar las escrituras públicas o instrumentos privados correspondientes necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por los plazos que excedan los plazos mínimos legales, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fuera de orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías de todas las clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestiones o solicitar todo asunto de aduana, control de cambio o asuntos fiscales o contenciosos administrativo, suscribir o endosar cheques, vales, billetes o pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia del Chubut, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o privada, nacional o extranjera, b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagares u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los bancos, c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con la facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, d) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderado o apoderados ante los tribunales de la nación o de las provincias, o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorro-

gar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación, e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultades de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas, subrogarlas, conferir poderes o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-09-13.

ZPC OBRAS – S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Fontañez, publíquese por el término de un día en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto comunicase la constitución de «ZPC OBRAS S.R.L.».

Socios: CLAUDIO MARCELO ZARZA, de nacionalidad Argentino, nacido el 10/02/1962, DNI 14.672.953, CUIT 20-14.672.953-4 con domicilio en calle Rufino Riera N° 260 1° Piso, Comodoro Rivadavia, estado civil divorciado, de profesión abogado; PEDRO DIEGO POZAS, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/11/1980, DNI 28.451.017, CUIT 20-28451017-9 con domicilio en calle Alsina N° 635, Comodoro Rivadavia, estado civil soltero, de profesión abogado; NELSON ARIEL COSMARO, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/02/1980, DNI 27.841.844, CUIT 20-27841844-9, con domicilio en calle Almirante Brown N° 492 8 «D», Comodoro Rivadavia, estado civil soltero, de profesión abogado.- Instrumento: por instrumento privado de fecha 06 de Septiembre de 2013.- Domicilio Social: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Denominación: ZPC OBRAS S.R.L. Objeto Social: El objeto de la SRL quedará redactado de la siguiente manera: "El objeto social será la realización de actividades correspondientes a la industria Hidrocarburífera y de la construcción, en lo que se refiere a Prefabricados, Montaje y Soldaduras de Precisión, Tendido e instalación de tuberías en campo y tuberías de proceso en plantas Hidrocarburíferas. Construcción, montaje y adecuación de oleoductos, gasoductos y Tanques. Instalación de equipos de bombeo, compresores, intercambiadores de calor. Arenado y pintura en Tuberías y Estructuras metálicas. Construcción y Montaje de Pasarelas y Escaleras, columnas de iluminación, Obras Civiles y Hormigón, Construcción de Muros de contención e Instalación de cercos

perimetrales Olímpicos y Rurales. Tendidos y Mantenimiento general de Redes e instalaciones de superficies. Obras civiles y electromecánicas, Mantenimiento general de ductos y Servicio de Soldadura en Campo».- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) que se divide en Un Mil (1000) cuotas iguales de pesos sesenta (\$ 60.) valor nominal cada una. Las cuotas son sucriptas en las siguientes proporciones: El señor Claudio Marcelo Zarza, novecientos cincuenta (950), cuotas a valor nominal de \$ 60 cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta y siete mil (\$ 57.000); El señor Pedro Diego Pozas, veinticinco (25) cuotas a valor nominal de \$ 60 cada una, lo que hace un total de pesos dos mil (\$ 1.500) y el Sr. Nelson Ariel Cosmaro, veinticinco (25) cuotas a valor nominal de \$ 60 cada una, lo que hace un total de pesos dos mil (\$ 1.500) Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de Dos (2) ejercicios existiendo la posibilidad de ser reelecto, cuando la reunión de socios lo resuelva conveniente.-Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la ley 19.550. La fiscalización estará a cargo de los socios.- SEDE SOCIAL: calle Rufino Riera N° 260 1° Piso, Oficina D-3.- GERENTE: se designa como socio gerente para el primer período bianual al socio CLAUDIO MARCELO ZARZA.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-09-13.

Edicto Ley 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto:

- 1) RAZÓN SOCIAL: **MARINOS S.R.L.**
- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE LA CESION DE CUOTAS: 16-08-2013.
- 3) MODIFICACIONES A INSCRIBIR:
CESION CUOTAS SOCIAELS.
- 4) DATOS DEL CEDENTE:
 - Diego Raúl Centofante, cede 40 cuotas sociales.
 - D.N.I. N° 23.970.300.
 - Profesión: comerciante.

- Domicilio: Ricardo Balbín 319 Rawson Chubut.
 - Fecha de nacimiento: 30/05/1974.
 - Nacionalidad: argentino.
 - Estado Civil: Casado.
- 5) DATOS DEL CESIONARIO

- Luis Fernando Bastida adquiere 40 cuotas sociales.

- D.N.I. N° 7.821.627.
- Profesión: comerciante.
- Domicilio: Lezama N° 1.318- Playa Unión - Chubut
- Fecha de nacimiento: 8/07/1948.
- Nacionalidad: Argentino.
- Estado civil: Casado.

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, la cláusula sexta del contrato social quedan redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: "El capital social se divide en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (100,00) cada una las que son suscriptas e integradas en este acto por los socios en la siguiente proporción: don Raúl Oscar Centofante la cantidad de cuarenta (40) cuotas de capital, o sea Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00); don Luis Fernando Bastida, la cantidad de cuarenta (40) cuotas de capital, o sea la cantidad de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00); y don Julio del Rosario Perez Perez, la cantidad de cuarenta (40) cuotas de capital, o sea la cantidad de pesos cuatro mil (4.000,00) constituidas del capital social que de tal modo lo integran por igual.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-09-13.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de Oeste Neumáticos S.R.L. de fecha 13 de Septiembre de 2012 se decide por unanimidad que la Sra. Emilda Haydee MARTINEZ continúe en el cargo de socia gerente, por un plazo de seis (6) ejercicios más.-

Esquel (Chubut), 13 de septiembre de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 27-09-13.

EDICTO LEY 11867

Ángela Beatriz GARCIA con Cuit 27-24782660-8, domiciliada en calle La Pulpería 124 de barrio Ciudadela de esta ciudad transfiere a **OLCE SRL** con CUIT 30-

71420167-7 domiciliada en calle Rawson 817, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado "Farmacia ACTUAL" con domicilio en calle Rawson 817 de esta ciudad dedicado al rubro farmacia, perfumería, regalaría, marroquinería y juguetería.- Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.-

I: 25-09-13 V: 01-10-13.

CEMPENTA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 2013 en primera convocatoria a las 11:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en Rawson 820 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2013.
 - 3.- Consideración de los honorarios del Directorio.
 - 4.- Distribución de Dividendos.
- Publíquese por 5 días.

GRACIELA HERNANDEZ
Presidente

I: 23-09-13 V: 27-09-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL RAWSON

Señores:
PARQUE TRELEW S.A.
GALO LOBATO N° 2445
TRELEW - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2858/2012-DGR., "PARQUE TRELEW S.A." S/CARGO N° 129/2011.- - C.U.I.T. N° 30-70747673-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PARQUE TRELEW SA - CUIT N° 30-70747673-3 - N° DE INSCRIPCION. 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO N° 2445 de TRELEW, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190- Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante orden de intervención a fs 54 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación

tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 46/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 12/10; 01 a 10/11; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0077 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 46/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 12/10; 01 a 10/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 69.655,25 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable PARQUE TRELEW SA - CUIT N° 30-70747673-3 - N° de inscripción 907-

326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO N° 2445 de TRELEW, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 94.999,45 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0077 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente PARQUE TRELEW SA - CUIT N° 30-70747673-3 - N° de inscripción 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO N° 2445 de TRELEW, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/10; 01 a 10/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 20.896,58 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido.

ARCHIVASE. RESOLUCION N° 795/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-09-13 V: 03-10-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente TACETTA, MATÍAS FEDERICO (DNI 26.250.195), quien se desempeñó como docente en la Escuela N° 791 de Esquel, con último domicilio declarado en 9 de Julio 1605, teléfonos 15411109, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 1/ -ME-13.

Prof. LUISA. ZAFFARONI
Ministero de Educación
Provincia del Chubut

I: 18-09-13 V: 01-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.
C/RIO NEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 05 de Noviembre de 2013 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-09-13 V: 27-09-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N.
N° 259

RUTA NACIONAL N° 259
TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17
LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 09-09-13 V: 27-09-13.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Programa de Apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – PROMEDU III – más escuelas III

PROMEDU III anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PRO-

GRAMA. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos; capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicadas y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 064/13

Jardín en Tecka, Tecka, Dpto. Languiñeo.
Presupuesto Oficial: \$ 3.762.000,00
Plazo de Ejecución: 270 Días
Recepción ofertas hasta: 16/10/2013 a las 08:30 hs.
Apertura ofertas: 16/10/2013 – 09:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1000
Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad Requerida: \$ 7.524.000,00
Acreditar Superficie Construida: 836 m2

Licitación N° 065/13

Jardín en El Maitén, El Maitén, Dpto. Cushamen.
Presupuesto Oficial: \$ 3.762.000,00
Plazo de Ejecución: 270 Días
Recepción ofertas hasta: 16/10/2013 a las 09:30 hs.
Apertura ofertas: 16/10/2013 – 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1000

Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad Requerida: \$ 7.524.000,00
Acreditar Superficie Construida: 836 m2

Consulta y Venta de Pliegos:

Dirección Gral. de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento
– Luis Costa N° 360 – Rawson.

Lugar de Apertura:

Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Fontana N° 50 – Rawson.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

I: 23-09-13 V: 27-09-13.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS PROVINCIA DEL CHUBUT

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Programa de Apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – PROMEDU III – más escuelas III

PROMEDU III anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos; capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicadas y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 064/13

Jardín en Tecka, Tecka, Dpto. Languiñeo.
Presupuesto Oficial: \$ 3.762.000,00
Plazo de Ejecución: 270 Días

Recepción ofertas hasta: 16/10/2013 a las 08:30 hs.

Apertura ofertas: 16/10/2013 – 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 7.524.000,00

Acreditar Superficie Construida: 836 m2

Licitación N° 065/13

Jardín en El Maitén, El Maitén, Dpto. Cushamen.

Presupuesto Oficial: \$ 3.762.000,00

Plazo de Ejecución: 270 Días

Recepción ofertas hasta: 16/10/2013 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 16/10/2013 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 7.524.000,00

Acreditar Superficie Construida: 836 m2

Consulta y Venta de Pliegos:

Dirección Gral. de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento – Luis Costa N° 360 – Rawson.

Lugar de Apertura:

Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Fontana N° 50 – Rawson.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

I: 23-09-13 V: 27-09-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

RECTIFICACION - LICITACION PUBLICA N° 30/13

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Presupuesto Oficial: \$ 42.313.027,17.

Capacidad de Ejecución: \$ 28.208.684,78.

Garantía de Oferta: \$ 423.130,27.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 24-09-13 V: 30-09-13.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/13

Objeto: “Adquisición de productos de Hardware y Software informático y de comunicaciones para la Judicatura.

Fecha de Apertura: 09 de Octubre de 2013 a las 11 (once) horas-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 09/10/2013 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 200.-

I: 25-09-13 V: 30-03-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente Nº 2782 – ME - 13
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/13**

Concepto: **S/ADQ. DE MATERIAL DIDACTICO
PARA EDUCACION FISICA.**

Presupuesto Oficial: \$ 381.820,00.-

Valor de Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 08 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.-

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Licitación Pública Nº 02/13-MAGByP- Adquisición de fertilizantes en el marco del Plan de Desarrollo Agrícola.

Presupuesto Oficial: \$ 795.000,00.

Fecha de Apertura: 4 de Octubre de 2013 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sito en Mariano Moreno y Luis Costa s/n de la ciudad de Rawson.

Adquisición de Pliegos: Departamento Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sito en Mariano Moreno y Luis Costa s/n de la ciudad de Rawson.

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 4 de Octubre a las 10:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca hasta las 10 hs., del día 4 de Octubre del corriente año respetando las siguientes observaciones:

- * Nombre y domicilio de la repartición
- * Tipo y número de Licitación
- * Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
RENGLON Nº 1: Adquisición de fertilizantes, UREA y PDA, Plan de Desarrollo Agrícola

Fertilizante Cantidad
PDA 80.000 kg.
Urea 45.000 Kg.

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).